



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: E23-0032
Contrato de: “Servicio de tasación de la factoría para almacenaje y distribución de productos asfálticos en el puerto de Alcúdia”
Valor Estimado: 8.000 € sin IVA
Presupuesto de Licitación: 8.000 € sin IVA
Anualidades: 2023. 8.000 €
CPV: 71356200-0

Fecha:

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<p>El objeto del expediente es la valoración de las edificaciones, infraestructuras e instalaciones fijas de una instalación industrial en el Puerto de Alcúdia.</p> <p>La Autoridad Portuaria al objeto de conocer la base imponible para el cálculo de la tasa por ocupación a devengar con el otorgamiento de una autorización o concesión demanial sobre los espacios de la actual instalación (referencia 0540-CP/G) -podría variar ligeramente el ámbito espacial-, necesita conocer el valor de las obras e infraestructuras que forman parte de la misma, precisando para ello la realización de una tasación por parte de una empresa especializada inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, con el alcance y contenido establecido en el artículo 175 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.</p> <p>Se trata de valorar el valor de las obras e instalaciones fijas, el valor de su depreciación y vida útil de una instalación industrial (0540-CP/G) en el Puerto de Alcudia, con el alcance y contenido establecido en el artículo 175 del TRLPMM.</p> <p>El criterio de adjudicación de los trabajos será el precio. No</p>
---	--



	se aceptarán ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación.
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
3. Justificación artículo 118 LCSP	Motivada en el apartado 1 de este documento la necesidad del contrato, siendo necesaria su licitación y ejecución en un plazo lo más breve posible, presupuestados los trabajos a realizar, y cumpliéndose con los umbrales y resto de requisitos establecidos para ello en la Ley 9/2017, se propone la utilización del procedimiento de contratación menor, contemplado en su artículo 118, sin que se esté alterando el objeto de esta contratación con el fin de evitar la aplicación de los citados umbrales.
4. Designación del Responsable del Contrato:	D. Joan Gili Mulet, Jefe de División de Planificación Física e Interacción Puerto-Ciudad.
5. Insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:

El Jefe de División de Planificación Física e Interacción Puerto-Ciudad

D. Joan Gili Mulet

El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito

U.O. Económico-Financiero

El Jefe de Departamento económico financiero

D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

Órgano de Contratación

El Director

D. Jorge Nasarre López

